**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA**

**DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE**

 **CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**P R E S E N T E**

El que suscribe diputado Gabriel Oswaldo Jiménez López, integrante del grupo legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo del Estado a que establezca acciones de promoción y fomento al turismo rural y así mismo, lleve a cabo un diagnóstico para determinar que comunidades rurales del Estado cuya cultura, tradiciones, festividades o actividades cuentan con características para consolidarse como puntos de turismo rural al tenor de los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.-** La Secretaría de Turismo del Estado ha establecido como su misión, la de facilitar los medios necesarios que fortalezcan el desarrollo de la actividad cultural y turística sostenible, conservando el patrimonio del Estado, enriqueciendo la calidad de los servicios culturales y turísticos a través de planes y programas incluyentes que promuevan el desarrollo económico y cultural de la sociedad, siendo referente nacional e internacional en la materia.[[1]](#footnote-1)

**II.-** El sector turístico se ha convertido en un motor económico para la entidad después de la industria, ya que en los últimos ocho años se pasó de 15,000 a 28,000 cuartos de hotel, mientras que en los últimos años se han concretado 2.5 millones de dólares por nuevos hoteles y restaurantes, lo que deriva en una mayor generación de fuentes de empleo, por ende en la disminución de la pobreza y contribuye también a la eliminación del rezago social.

**III.-** Por otro lado la Ley de Turismo del Estado en su artículo 36 menciona el turismo de naturaleza, subdividiéndolo en ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural; referente a éste último el articulado lo define como el turismo en el cual el turista participa en actividades propias de las comunidades, los ejidos y los pueblos indígenas, que le permiten conocer los valores tradicionales, formas de vida, manejo ambiental, usos y costumbres y aspectos de la historia.

**IV.-** El turismo rural es una actividad que se realiza en un espacio natural, habitualmente en localidades pequeñas y fuera de la urbanización de localidades de mayor tamaño, el turismo rural al igual que el turismo de naturaleza, ecoturismo y turismo de aventura se ha convertido en una opción para poder reducir el impacto negativo que produce el desplazamiento desmedido de las personas, la falta de conciencia y el poco respeto que se tiene a las comunidades rurales.

**V.-** El turismo rural tiene una definición muy sencilla: Son los viajes cuyo objetivo es realizar actividades donde exista convivencia e interacción con las comunidades rurales tanto de manera social, cultural y en el día a día de la misma.

**VI.-** Este tipo de turismo busca aprovechar todos y cada uno de los recursos naturales que haya dentro de la comunidad; también ofrece la experiencia del encuentro con diferentes formas de vida dentro de las comunidades que cohabitan dentro de este ambiente, además de tomar respeto y valor a estas culturas.

**VII.-** Algunas de las actividades que se pueden realizar dentro del turismo rural son: Etnoturismo: Son viajes realizados a pueblos indígenas, en donde se aprende sobre las comunidades, tradiciones y cultura. Agroturismo: Viajes realizados con el fin de aprender de la sociedad campesina sobre técnicas agrícolas, además de su entorno natural. Vivencias místicas: Vivir la experiencia de conocer y participar en rituales divinos, creencias y leyendas heredadas por los antepasados de un pueblo. Talleres gastronómicos: Actividades cuyo objetivo es aprender, preparar y degustar la variedad gastronómica que ofrece la comunidad visitada. Ecoarqueología: Viajes a zonas arqueológicas, con el objetivo de crear conciencia sobre la importancia del conocimiento del patrimonio arqueológico y de su conservación, creando responsabilidad social y ambiental. Aprendizaje de lenguas: Viajar con la intención de aprender la lengua del lugar visitado, junto con sus costumbres. Fotografía rural: Actividades para capturar imágenes de las diferentes manifestaciones, culturales y de los paisajes naturales. Talleres de artesanía: Participar y aprender la elaboración de diferentes artesanías como alfarería, textiles, joyería, madera, piel, vidrio, papel, barro, metales, fibras, juguetes y miniaturas. Preparación y uso de medicina tradicional: Conocimiento y participación en el rescate de la medicina tradicional.

**VIII.-** Cuando se realiza este tipo de turismo, el visitante toma parte de todas las actividades de la comunidad durante su estancia, aprendiendo las actividades que surgen en la cotidianeidad de los habitantes de dichas comunidades. Realizar turismo rural nos abre un panorama más amplio respecto a cultura, tradiciones, conocimiento, rituales y religiones.

Es por ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO. -** Por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo del Estado a que establezca acciones de promoción y fomento al turismo rural y así mismo, lleve a cabo un diagnóstico para determinar que comunidades rurales del Estado cuya cultura, tradiciones, festividades o actividades cuentan con características para consolidarse como puntos de turismo rural.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**

**A 2 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

**DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ**

1. http://sectur.puebla.gob.mx/ [↑](#footnote-ref-1)